



**A/A: Doña María Dolores Vargas Fernández**  
**Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Collado Villalba**

**Secretaría General**

Por la presente, los grupos municipales abajo firmantes remiten una **"MOCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ACTUAL SISTEMA DE AYUDAS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE BASADO EN LA ENTREGA DE LOTES POR EL SISTEMA DE CHEQUES O TIQUETS CANJEABLES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES"** para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno municipal que se celebrará el 30 de marzo de 2017.

En Collado Villalba a 15 de marzo de 2017



Eva Morata  
Cambiemos Villalba



Ricardo Terrón  
Izquierda Unida

Los grupos municipales Cambiemos Villalba e Izquierda Unida del Ayuntamiento de Collado Villalba, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Collado Villalba la siguiente

**MOCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ACTUAL SISTEMA DE AYUDAS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE BASADO EN LA ENTREGA DE LOTES POR EL SISTEMA DE CHEQUES O TIQUETS CANJEABLES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Uno de los principales objetivos al que nuestro Ayuntamiento, como cualquier otra administración pública, es el de garantizar el bienestar de todos y cada uno de sus ciudadanos y ciudadanas. En concreto los Servicios Sociales, de acuerdo a la *Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid*, señala que la finalidad de los mismos es "asegurar el derecho de las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida, teniendo cubiertas las necesidades sociales", siendo la alimentación una de las más básicas de todas ellas.

Nuestros servicios Sociales responden en la actualidad a esta necesidad mediante un sistema de entrega de lotes de alimentos. Desde Cambiemos Villalba e Izquierda Unida, consideramos que no es el más coherente con el concepto de "ayudas" que presenta la propia ordenanza que las regula, la cual las considera "como un instrumento y no como un fin para prevenir la exclusión, favorecer la integración social de una forma proactiva" y como un "recurso para la promoción de las personas".

Consideramos también que, de acuerdo al principio de la Ley de Servicios Sociales arriba citada recogido en su artículo 3 y que enfatiza "el protagonismo de la persona en todas las intervenciones propuestas desde los Servicios Sociales que afecten a su interés y en la gestión de su propio cambio", el derecho y la capacidad de decidir personalmente sobre los alimentos y bienes básicos a consumir ha de potenciarse como medida para la promoción de la autonomía de las personas receptoras de estas ayudas. Si el objetivo de nuestros Servicios Sociales es trabajar en pro de la reinserción social evitando en la mayor medida posible la estigmatización de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, el acceso a la alimentación debe tratar de proporcionarse en la mayor igualdad de condiciones posible que para el resto de la ciudadanía.

Por este motivo, en esta moción los grupos firmantes proponemos un modelo alternativo que funciona en numerosos ayuntamientos de toda España independientemente de su tamaño y la orientación política de su gobierno. Es el caso de municipios vecinos como Galapagar, Guadarrama, Alpedrete,

Moralzarzal o Los Molinos; o de otras grandes ciudades como por ejemplo Málaga, cuya implantación fue uno de los cinco acuerdos de investidura entre el Partido Popular y Ciudadanos. Se trata de un sistema que consideramos mucho más digno y normalizador, al ofrecer a las personas usuarias la posibilidad de decidir su propia lista de la compra pagando en cheques o tiques en establecimientos o empresas a las que el ayuntamiento abona posteriormente su valor.

Por estas razones los grupos Cambiemos Villalba e Izquierda Unida elevamos a este Pleno para su aprobación lo siguientes

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Sustituir, una vez concluya el actual contrato que lo gestiona, el sistema de entrega de lotes de alimentos por un sistema de cheques o tiques de alimentos distribuidos por los Servicios Sociales de acuerdo al cumplimiento de las condiciones requeridas en la ordenanza reguladora de Ayudas de Emergencia Social.

**SEGUNDO.-** Modificar, en consecuencia, el artículo relativo a este tipo de ayudas de alimentación en la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Sociales para Situación de Especial Necesidad y/o Emergencias Sociales para que se adecue al nuevo sistema.